

Sentencia

IV.283

D^a María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas 353/87, ha recaído con esta fecha, la sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y fallo, dice:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 6 de febrero de 1988. Vistos por la Sra. D^a María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja), los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 353/87, sobre estafa, contra Isabel Martínez Vicente, vecina de Lérida; siendo perjudicada RENFE y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Isabel Martínez Vicente, como autora de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: M^a Pilar Oliván.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la penada, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 6 de febrero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.284

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de Juicio de Cognición n^o 33/85, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal: “SENTENCIA.— En Calahorra, a 23 de septiembre de 1985. Vistos por el Sr. D. José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado con el n^o 33/85, instados por D. José Martín Solano Pardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, representado por el Procurador D. Luis Llano Uriarte y defendido por el Letrado Don José A. Casas Ugarte, en reclamación de cantidad y cuantía de 213.178 Pts., contra D. Juan González Cano, mayor de edad, titular del negocio comercial “Frutas González”, domiciliado en Lérida, declarado en situación procesal de rebeldía, y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Llano Uriarte, en nombre y representación de D. José Martín Solano Pardo en ejercicio de acción personal, dimanante de contrato de compraventa mercantil, reclamando el precio de lo vendido, contra D. Juan González Cano; en situación procesal de rebeldía en esta litis, debo declarar como declaro que dicho demandado adeuda al actor la cantidad de doscientas veinte mil ciento setenta y ocho pesetas, por concepto de precio de las mercancías suministradas y gastos de protesto de talones impagados, y en su consecuencia condenar como condeno a D. Juan González Cano, a que pague a D. José Martín Solano Pardo la cantidad expresada, más los intereses legales por ella devengados desde el día en que tuvo entrada en el Juzgado la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.— Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José María Madorrán.— Publicada en el mismo día.”

Y cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha a instancia de la parte actora, dado el ignorado paradero del demandado, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado.

Dado en Calahorra, a 15 de febrero de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.286

D^a M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas n^o 27/87, se ha dictado sentencia de fecha 11 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Núñez Montoya, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Núñez Montoya, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Haro, a 11 de febrero de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.287

D^a M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas n^o 194/86, se dictó sentencia con fecha 31 de enero de 1987, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Sebastián González Castillo, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3^o del Código Penal, a la pena de 10.000 Pts. de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas del juicio y que indemnice a D. Félix Villaró Espinosa, en la cantidad de 37.000 Pts. por los daños ocasionados en los productos que transportaba, 59.600 Pts. por los daños de su vehículos, previa peritación de los mismos en ejecución de sentencia, 3.000 Pts. por cada uno de los 90 días que estuvo impedido, y 50.000 Pts. por la deformidad sufrida, siendo responsable Civil Subsidiario Cablesco Sociedad Cooperativa Limitada.

Y para que sirva de notificación al Representante Legal de Cablesco Sociedad Cooperativa Limitada, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Poblado ENCE-M-22, V-5, hoy en ignorado paradero, expido la presente apercibiéndolo que la sentencia no es firme y contra ella podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas desde la publicación, en Haro, a 10 de febrero de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Modificación de la fecha de proposiciones. Expte. N^o 07-7-2.1-001/88 V.A.58

Por coincidir en sábado el día 19 de marzo próximo, fecha anunciada en el B.O.R. n^o 22 de fecha 20 de febrero actual, para la apertura de

proposiciones presentadas al Concurso para la: “Explotación de los servicios de Bar y Restaurante del Náutico en El Rasillo”1, se comunica a los interesados que dicha Apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día 21 de marzo de 1988.

Logroño, 22 de febrero de 1988.— Por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS.
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100